

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 1 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar las páginas: <a href="https://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> o <a href="https://www.contratacionbogota.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 54 No. 13-30 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual. Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a la Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39-91 o al correo electrónico <a href="maintanactual-contractua

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento en el formato que disponga la Caja de la Vivienda Popular y que se adjunta a la presente Invitación Pública.

En caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

#### **COMUNICACIONES**

### 1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio para la realización de actividades de sensibilización ambiental, pedagógicas y lúdicas, para una semana en la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con el marco del acuerdo 197 de 2005.

Calle 34 N° 13-00 Codings Postal ; 110231, Bogota D.C. PBX; 3494520 Fax; 3105654 www.cajankhiendapopular.gov.co colectionegi.cajanhiendapopular.gov.co









<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.



Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 2 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

#### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio para realizar las actividades de sensibilización ambiental para el recurso de los recursos naturales, agua, aire, y tierra a los funcionarios y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular y ciudadanos a través de mecanismos pedagógicos y lúdicos de concientización para fomentar el crecimiento de la educación ambiental y el sentido de pertenencia por nuestro entorno.

### 1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
7 Servicios	80000000 Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Gestión de Eventos
7 Servicios	80000000 Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibición y ferias comerciales	80141902 Reuniones y eventos

#### 2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Señaladas en el documento de estudios previos y anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente invitación.

### 3. VALOR Y FORMA DE PAGO

### 3.1. VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.743.942), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los

Calle 54 N° 13-00 Códiga Pestal : 110231, Bogota D.C. PBX: 3105684 www.cajawarendopopular.gov.co toupotenegicajawarendopopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 3 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

### 3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
939	Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión.	3-3-1-15-07-43-0404-189	\$6.743.942	\$6.743.942
	\$6.743.942			

### 3.3. FORMA DE PAGO

La Caja de Vivienda Popular pagará el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura con la relación de los servicios prestados y recibo a satisfacción de la misma por parte del supervisor del contrato. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada con los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital

Casie 34 N° 13-30 Código Postal 110231, Bogotz D.C. PSX: 3404520 Fax: 3105684 www.cajawwieniapopular.gov.co fotucióres/gizajawwieniapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 4 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 4. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo del presente contrato será de un (1) mes, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

#### 5. OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

Señaladas en el documento de estudios previos y Anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente invitación.

### 6. SANCIONES:

### 6.1. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA CVP acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CVP del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por LA CVP. Sin perjuicio de lo anterior, LA CVP adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las multas se pactan sin perjuicio de que LA CVP pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

### **6.2. PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal

Calle M N° 13-10 Coding Postal : 110231, Bogota D.C. PSX: 3105684 www.cajaww.renispopular.gov.co chipusmanificajawnenispopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 5 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

**NOTA:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA CVP., se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantízar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más	
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.	









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 6 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -016-2018

### 8. CRONOGRAMA:

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Apertura del proceso - Fecha de inicio para presentar ofertas.  Publicación de: Estudios, documentos previos y la Invitación Pública.	02 de noviembre de 2018	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública, Estudios Previos y a la distribución de los riesgos.	06 de noviembre de 2018	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la página web de SECOP II.
Respuesta a las observaciones y publicación del documento	07 de noviembre de 2018	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Adendas modificatorias a la invitación	07 de noviembre de 2018	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas.		La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II.  Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección, No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.
Verificación de ofertas económicas; de requisitos habilitantes y Especificaciones Técnicas de la oferta de menor precio.	00 de noviembre de	
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio.		Se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 7 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar la ausencia de documentos requeridos por la Entidad.  Recibo de observaciones formuladas al informe de evaluación.	14 de noviembre 2018	de Los interesados en formular observaciones deberán hacerlo a través de la página web de SECOP II.
Respuesta y Publicación de observaciones al informe final de evaluación	l la de noviembre	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente adjudicatario.
Comunicación de la aceptación de la oferta (contrato) y/o rechazo de la oferta de menor valor y adenda del cronograma	15 de noviembre	de
Publicación en el SECOP II	Del 16 al 20 noviembre de 2018	de Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta
perfeccionamiento y la ejecució	n del contrato (aceptaci	plimiento de los requisitos establecidos para el ón de la oferta) que surgirá del presente proceso de s siguientes a la adjudicación efectuada por la CVP.

El plazo para el pago del contrato estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral

correspondiente de la Invitación Pública.

### 9. COMUNICACIONES

A los interesados en sus comunicaciones y a los proponentes en sus propuestas, según sea el caso, les serán enviadas las comunicaciones que LA CVP considere necesarias en desarrollo del proceso de selección a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del envío de la comunicación por parte del proponente.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II.

LA CVP atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación Pública.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a lo señalado anteriormente, no será considerada válida para efectos del presente proceso, situación que los

Calle 34 N° 13-30 Còdigo Postal : 110231, Bogota D.C. PEX: 3494520 Fax: 3105664 www.cajawwendapopular.gov.co continues@cajawwendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 8 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

proponentes y/o interesados aceptan con la simple formulación de observaciones o solicitudes o con la presentación de la correspondiente propuesta.

#### 10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

#### 11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección. Las adendas se podrán consultar en la páginawww.colombiacompra.gov.co, en la plataforma de SECOP II.

### 12. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para el proceso de selección. Las propuestas deben entregarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista del cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas en físico o por correo.

La entidad, una vez finalizada la hora del cierre del proceso, procederá a desencriptar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará la lista de los oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe ser aclarada o convalidada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presentan en el proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR seguirá el procedimiento establecido en Colombia Compra Eficiente en la guía de indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

Callie 54 N° 13-10 Código Pental ; E10231, Bogota O.C. PBX: 349450 FBX: 3405584 www.cajanaviendapopulat.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 9 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y las obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Las propuestas deben ser presentadas en el idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

Si se presentan discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demandan la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, Por consiguiente, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

### 13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

### 13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

#### PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto o actividad comercial le permita comercializar los elementos relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal Policía Nacional Colombia
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario –RUT
- Formato único hoja de vida de la función pública persona jurídica suscrita por el representante legal.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

Callin 34 N° 13.00 Coding Postal: 110231, Bogota D.C. PBX; 3404520 Fax: 3105684 www.cajanhirentapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 10 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.

#### PERSONA NATURAL

- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del proponente, o cedula de extranjería o pasaporte para extranjeros.
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta -50- años)
- Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
- Registro Único Tributario –RUT.
- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- Formato único hoja de vida de la función pública persona natural

Nota: Tratándose tanto de personas naturales como de personas jurídicas, será obligatorio para quien resulte adjudicatario, aportar como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, el Registro de Información Tributaria (RIT).

### 13.2. CONDICIÓNES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la realización de actividades de sensibilización y conciencia ambiental y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

# 13.2.1.1.PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Carle 34 N° 13:30 Código Postari ; 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.sajand-iendopopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 11 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- · Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Callie 34 N° 13:30 Cédige Postal ; 110231, Bogota D.C. PBX, 346320 FBX: 3109684 www.sajarasirendapopular.gov.co conscionasticcajarvirendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 12 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 14. FACTOR DE ESCOGENCIA

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TEMÁTICA	CAN TID AD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (1)	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL (2)
1	80141600 - 80141900	Consumo y uso adecuado del recurso hídrico.	1	Global	\$ 901.337	
2	80141600 - 80141901	Consumo y uso adecuado del recurso energético	1	Global	\$ 862.709	
3	80141600 - 80141902	Consumo sostenible y separación en la fuente	1	Global	\$ 1.050.167	
4	80141600 - 80141903	Responsabilidad ambiental	1	Global	\$ 1.050.167	

Cate 34 N° 13-10 Cédigo Postal : 110231, Bogota D.C. PSX: 3494920 Fax: 3195684 www.cajawicentagopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 13 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

5	80141600 - 80141904	Cambio climático	1	Global	\$ 1.017.415	
6	80141600 - 80141905	Mitigación del cambio climático (huertas urbanas y renaturalización)	1	Global	\$ 1.017.415	
7	80141600 - 80141906	Productos amables con el medio ambiente	1	Global	\$ 844.732	

- (1) En la columna "Precio Unitario Estimado", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna "Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal" los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- a) <u>Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.</u>
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

Calle 34 N° 13-00 Código Postal 110231, Bogota D.C. PSX: 3494320 Fax: 3105684 www.cajawkerstapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 14 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

#### 15. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 6. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo querido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 8. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
- 9. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 10. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 11. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su

Calle 54 N° 13-10 Codigo Postal : 110231, Bogota D.C. PBX: 5404520 Fax: 3105684 www.cajavk/entapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 15 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

- 12. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- 13. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- 14. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
- 15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
- En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 15.1. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2. La omisión en la información o la no presentación de la" LISTA DE PRECIOS"
- 3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
- 4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

### 17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La CVP podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

Calle 34 N° 13-30 Código Postal : 310231, Bogota D.C. PBX: 3408684 Fax: 3108684 www.cajanishienispopular.gov.co cerestrensignajannienispopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 16 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.

3. Cuando no se presente propuesta alguna.

- 4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- 5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.

## 18. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Caja de la Vivienda Popular, por el término establecido en el CRONOGRAMA de la Invitación Pública, para que los proponentes a través de la plataforma del SECOP II presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

### 19. COMITÉS EVALUADORES:

Las personas que integrarán el Comité Asesor y Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

ASPECTOS	NOMBRE / AREA	EVALUACION
JURÍDICO	<ul> <li>MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN – Profesional Especializado</li> <li>LISET KATHERINE REYES ACHIPÍZ - Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID</li> </ul>	EVALUACION
TÉCNICO Y ECONOMICO	ANDREA CASALLAS/ Contratista Subdirección administrativa. Aspectos Jurídicos     PHILIP KLEIN GARAVITO Contratista —Aspectos Técnicos y Económicos	EVALUACION

#### 20. ADJUDICACIÓN

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. Dicho término podrá ser prorrogado por LA CAJA si lo considera pertinente.

Callin 54 N° 13-30 Código Pental ; 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 FBX: 3105684 www.rajanisieniapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 17 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

LA CAJA podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

### 21. CONTROL DE EJECUCIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

### 22. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

#### 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. EL CONTRATISTA dispone de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación, para aportarla a la Caja de la Vivienda Popular la Garantía Única.

Calle 34 N° 13/30 Código Postal ; 11/0231, Bogots D. C. PBX: 34/320 Fax: 31/05/54 www.sijanishendapopular.gov.co strubtensegipostannendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 18 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -016-2018

#### 24. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsibles que se evidencian para la presente contratación y de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se adjuntan en el Anexo Tipificación, Estimación, Asignación y mitigación del Riesgo.

### 25. ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO

Los estudios previos y anexo técnico, podrán consultarse por cualquier interesado en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., 4° piso., o en las páginas <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>, en donde podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen dentro del proceso.

CARLOS FELIPE GAMBOA GAMBOA
Director de Gestión Corporativa y CID
Caja de la Vivienda Popular

Elaboró: Liset Katherine Reyes Achipiz // Abogada-Contratista – Dirección de Gestión Corporativa y CID Revisó: Mónica María Pérez // Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa y CID

# ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha Señores: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Bogotá D.C

El

(los)

suscrito(s)

de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación pública, hago (hacemos) la siguiente propuesta seria e irrevocable para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es "Contratar el servicio para la realización de actividades de sensibilización ambiental, pedagógicas y lúdicas, para una semana en la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con el marco del acuerdo 197 de 2005".

Calle 54 N° 13:10 Código Portal ; 110231, Bogotá D.C. PBX: 3404320 Fax: 3105684 www.xajarwiensapopular.gov.co conciones@cajarwiensapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 19 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -016-2018

#### Así mismo manifiesto:

- 1. Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en procesos de Invitación Publica y/o contratar bajo cualquiera de las demás modalidades de contratación consagradas en la Constitución y la Ley.
- 2. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos y en consecuencia me someto a ella.
- 3. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 4. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 5. Que acuso recibo de las comunicaciones y/o Adendas (si a ello hubiere lugar), expedidas por la CVP durante el período del proceso de licitación pública y manifiesto haberlas leído y conocerlas y por tanto me someto a ellas.
- 6. Que convengo en mantener esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del proceso de licitación pública o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser exigido su cumplimiento en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- 7. Declaro que estamos en total capacidad de suministrar el servicio requerido por la CVP, de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los documentos de estudios previos, anexo técnico, invitación publica y demás que hagan parte del presente proceso.
- 8. Que en caso de resultar adjudicatarios estableceremos los procedimientos que permitan cumplir con el objeto contratado en las instalaciones y lugares en que se requiere, bajo las condiciones señaladas en el anexo técnico.

Casia 34 N° 13-00 Código Pestal ; 110231, Bogota D.C. PBX: 3494520 Fax: 3103564 www.cajawasersiapopular.gov.co colopianosignajawaseopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 20 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

- 9. Declaro que estoy en capacidad de cumplir con los criterios establecidos específicamente en el anexo técnico, sin perjuicio de las demás contenidas en los documentos de estudios previos, invitación publica, anexo técnico y demás que hagan parte del presente proceso.
- 10. Que esta oferta, una vez aceptada, me obliga a su cumplimiento, por lo tanto, tendremos que cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas.
- 11. Que conozco y acepto en un todo las obligaciones generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 12. Que haré los trámites necesarios para cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en la presente invitación.
- 13. En cumplimiento de lo señalado en la Ley declaro bajo la gravedad de juramento, que la empresa o el Consorcio o la Unión Temporal o los integrantes de estas figuras asociativas, que represento no se encuentra(n) relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración).

Además informo que las comunicadirección:	ciones relativas	a este proceso	de selección	las recibiré	en la	. siguiente
		_				
Atentamente,						
Nombre o Razón Social del Propone	nte:					
NIT		*				
Nombre del Representante Legal:						
C.C. No.	de					
Dirección Comercial del Proponente						
Teléfonos	Fax					
Ciudad						
FIRMA:			<del></del>			
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:						











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 21 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

### ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C. Señores Caja de la Vivienda Popular Proceso de Contratación – CVP-IPMC-016-2018

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de la Vivienda Popular para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Callie 54 N° 1340 Código Postal ; 110231, Bogota D. C. PBX: 349420 Fax: 2105684 www.signobiendapopular.gov.co tokatknes/gratipat/dendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 22 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

# ANEXO Nº 3 "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II".

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TEMÁTICA	CAN TID AD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNTEARIO ESTIMADO (1)	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL (2)
1	80141600 - 80141900	Consumo y uso adecuado del recurso hídrico.	1	Global	\$ 901.337	
2	80141600 - 80141901	Consumo y uso adecuado del recurso energético	1	Global	\$ 862.709	
3	80141600 - 80141902	Consumo sostenible y separación en la fuente	1	Global	\$ 1.050.167	
4	80141600 - 80141903	Responsabilidad ambiental	1	Global	\$ 1.050.167	
5	80141600 - 80141904	Cambio climático	1	Global	\$ 1.017.415	
6	80141600 - 80141905	Mítigación del cambio climático (huertas urbanas y renaturalización)	1	Global	\$ 1.017.415	
7	80141600 - 80141906	Productos amables con el medio ambiente	1	Global	\$ 844.732	

Calle 54 N° 13-10 Código Postal : 110231, Bogota D.C PBX: 3404520 Fax: 3105684 www.cajaskienispopular.gov.co socursons/gratien/totospopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Pág: 23 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

Versión: 2

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

### ANEXO No. 4 FORMATO EXPERIENCIA

(Diligencie un formato pro cada uno de los contratos con los que se acreditará el requisito de experiencia solicitado por la CVP)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
CONTRATANTE O DEL CLIENTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o	
miembro del oferente)	
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A	
CERTIFICAR	
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE	SI ( ) NO ( ) PORCENTAJE DE
PLURAL	PARTICIPACIÓN ( )
PERSONA DE CONTACTO PARA	
VERIFICACIÓN	
TÉLEFONO	
DIRECCIÓN	
E-MAIL	

Certifico que la información relacionada es veraz y anexo los soportes requeridos en la Invitación,

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponer	nte:
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No	de
Dirección Comercial del Proponente	
Teléfonos	Fax
Ciudad	
FIRMA:	
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:	













Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 24 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -016-2018

### FORMATO No. 5

### CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

### PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo	identificado (a) co	n c.c	de	, de acuerdo co	n lo
señalado en el artículo 9 de la Ley 828	de 2003, DECLARO	BAJO LA	GRAVEDA	AD DE JURAMENT	О у
con sujeción a las sanciones que para ta					
el pago por concepto de mis aportes					
sistemas de salud, pensiones, riesgos					
Bienestar familiar (ICBF) y Servicio 1					
calendario legalmente exigibles a la fe selección.	cha de presentación d	e nuestra pr	opuesta par	a el presente proceso	o de
Nota: Para relacionar el pago de los ap	ortes correspondientes	al sistema	de seguridad	d social, se deberán t	ener
en cuenta los plazos previstos en el De					
mismo, en el caso del pago correspo					
FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá	tener en cuenta los	plazos dispu	iestos para	tal efecto, en el Dec	creto
1464 de 2005.					
EN CASO DE PRESENTAR ACU	ERDO DE PAGO (	CON ALGU	JNA DE I	AS ENTIDADES	
ANTERIORMENTE MENCIONADA	•			I D	
PREVISTO PARA EL ACUERDO	DE PAGO, CON IN	DICACION	DEL CUN	MPLIMIENTO DE	
ESTA OBLIGACION.					
Dada en a los ( )	del mes de	de			
2 to ( )	401 11105 40				
FIRMA	#FARA===				
NOMBRE DE QUIEN DECLARA					

Callin 54 N° 13:30 Código Pestal ; 110231, Bogota O.C. PBX: 3404820 Fax: 3105684 www.cajanshiendapopular.gov.co couctonesignation/rendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 25 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

### FORMATO No. 6

# CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)Yo,
, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón
social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de
certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses
calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de
selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto
Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo,
, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la
compañía) identificado con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de,
luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados
financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis
(6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso
de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar,
Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán
tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así
mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR,
ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES
ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO
PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
Dada en, a los ( ) del mes de de
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Callie 34 N° 13-00 Código Postal : 110231, Bogots D.C. PSX: 349520 Fax: 2105684 www.cajarwiendopopular.gov.co souciones@cojarwiendopopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 26 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -016-2018

### FORMATO No. 7

### MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

En la Ciudad de, a los días del mes de del año, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:  ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN					
No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	C.C/ NIT	
	JURÍDICA)		LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE		
			INTEGRANTE		
ARTICULO 2. OBJETO DEL CONSORCIO El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso deNo					
Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.					
ARTICULO 3. NOMBRE Y DOMICILIO El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio" y su domicilio será la ciudad de, Dirección:, Fax:					
	TICULO 4. RESPONSABILIDAD. L onsabilidad solidaria frente a la Caja d				

Calle 34 81 13-10 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494920 Fax: 3105684 www.cajanaseniopopular.gov.co towosnesigospanivecospopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 27 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y el contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO	5.	REPRE	ESENT	'ANTE	DEL	CONSOR	CIO	Las	Parte	s han	des	signa	ido a		,
domiciliado															
	_, ex	rpedida er	n	, ŗ	oara q	ue actúe co	mo repre	sentai	nte y v	ocero	del	Con	sorcio fre	ente a	a la
Caja de la V	ivier	ida Popul	ar y ter	ceros.	-		-		-						

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la CVP adjudicase el proceso de selección al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CVP.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de todos los actos que requieran de tal actuación en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la CVP dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

Callie 54 N° 13-10 Código Postal : 110231, Bogota D.C. PSX: 3108684 www.cajawwiendopópular.gov.m claudores/gotajawweodopopular.gov.m











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 28 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
	4.100
4476	

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CVP.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 9. DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la CVP, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por los consorciados a los días del mes de del año,				
POR	POR			
Representante Legal	Representante Legal			
Nombre: C.C	Nombre: C.C			
Firma:	Firma:			

Calle St N. 13-10 Código Poxtal ; 110231, Bogota D.C. PBX: 3109872 Fax: 3109874 www.cujash/endopopular.gov.co www.cujash/endopopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 29 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -016-2018

Nom C.C. Firma	bre:	niento como Represen	ntante del Consorcio:	
pertir	El documento de consorcio podra nentes, siempre y cuando no contrav siones de los Consorciados.	i contener otras CL, vengan lo dispuesto	ÁUSULAS que los inte en la ley 80/93 o inclu	grantes consideren yan limitaciones o
		FORMATO No. 8		
	MODELO DE DOCUMENTO	DE CONSTITUCIÓ	ÓN PARA UNIÓN TEM	PORAL
En la Ciudad de, a los días del mes dedel año, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:  ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN				
No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT
	- Add date			
				****
de un con de La in de los referi acuer condi	ICULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN a Unión Temporal entre las personas pel propósito de presentar en femoral en la No	plenamente identificace forma conjunta pro 2018, abierto por la para la ejecución del conservación de la la presentación de la la bligaciones directamente de la selección, la	das en el artículo 1° del popuesta, para participa Caja de la Vivienda Popucontrato si nos fuere adjude al desarrollo de las activaropuesta para participar nte emanadas de la eventa ejecución del contrato	oresente documento, ren el proceso ular, cuyo objeto es: dicado.  vidades y ejecución en el proceso antes ual adjudicación, de en los términos y

Calle 34 N° 13-30 Codigo Postal : 110231, Bogosa D. C. FBX: 3494520 FBX: 3494520 FBX: 3105684 www.cajara-lendapopular.gov.co conociones@cajara-intercapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 30 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente UNIÓN TEMPORAL no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

ADTICIH O 4 NOM	IDDE V DOMICI	I IO I S HNION TE	EMDODAI que les	partes constituyen med	iante
el presente Acuerdo s	e denominará para	todos los efectos de	la selección y de l	la ejecución del contrati ilio será la ciudad de	o, en
Dirección:	Teléfono:	, Fax:		<del></del>	
LEY Sin perjuicio manifiestan que los té de la Propuesta y en la	de la responsabilio rminos y extensión a ejecución y cumpl	dad solidaria consa de participación de limiento del contrato,	grada en el artícul cada uno de los in , en el evento en qu	DE ACUERDO CON lo 3, las Partes acuerd tegrantes, en la presenta e el proceso de selecció ctividades y porcentajo	an y ación n sea
INTEGRA	NTE A	CTIVIDADES A E.	JECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN	
,					

(\*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CVP.

ARTICULO 6. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la CVP. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

Calle 54 N° 13.30 Código Postal : 110231, Bogota D.C PBX: 3404520 Fax: 3105684 www.stjankirentopopular.gov.co couckness;grayannessspopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 31 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

ARTICULO 7. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a \_\_\_\_\_\_, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la Caja de la Vivienda Popular y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la CVP adjudicase el proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CVP.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y
  presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de todos los actos que requieran de tal actuación en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento en que la UNIÓN TEMPORAL resulte adjudicataria.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a CVP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 8. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS. — (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 10. DURACION. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

Calle 34 N° 13-30 Codigo Postal : 110231, Bogota D.C PBX, 3103484 Verwajarkandopopular gov.cocivistoresignajarvendopopular gov.cocivistoresignajarvendopopular gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 2

Pág: 32 de 32

Vigente desde: 23/02/2018

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -016-2018

**ARTICULO 11. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la CVP, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

días del mes de del año,	ienes intervinieron en ei presente documento a los
POR	POR
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma:	Firma:
Acepto el nombramiento co	mo Representante de la Unión Temporal:
Nombre:	•
C.C.	
Firma:	

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.







